



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00019-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARTHA ISABEL VASQUEZ ARANGO, en representación de los menores BRIAN RODRIGO y RODRIGO MOSQUERA VASQUEZ contra el señor RODRIGO MOSQUERA REYES.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez informando que se realizó la liquidación del crédito a fin de actualizar la deuda hasta el mes de noviembre. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2568

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00019-00**

Es del caso determinar si existe o no mérito para continuar cancelando títulos judiciales a favor del alimentario BRYAN RODRIGO MOSQUERA y el menor RODRIGO MOSQUERA VASQUEZ, representado por su progenitor MARTHA ISABEL VASQUEZ ARANGO, dentro del presente proceso ejecutivo promovido contra el señor RODRIGO MOSQUERA REYES.

Revisado nuevamente este proceso, se observa que debe entrar a realizarse un control de legalidad a las liquidaciones aprobadas, en virtud a que se observa que no se aplicó correctamente el porcentaje de incremento anual para la cuota del año 2021 conforme el IPC, de acuerdo al documento base de recaudo.

En ese orden de ideas, y a efectos de determinar el valor que se adeuda, este despacho Judicial, liquidará este crédito, partiendo de la base de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00019-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARTHA ISABEL VASQUEZ ARANGO, en representación de los menores BRIAN RODRIGO y RODRIGO MOSQUERA VASQUEZ contra el señor RODRIGO MOSQUERA REYES.

la sentencia No. 211 que ordenó seguir adelante la ejecución, emitida el 15 de diciembre de 2021. En esa oportunidad se arrojó lo siguiente:

SALDO DE CRÉDITO: **\$ 6.337.883,18.**

Discriminados capital \$5.603.576,00

Intereses: \$ 734.307,18

Más costas (agencias en derecho): **\$ 253.515.00**

En esa liquidación se imputaron unos dineros correspondientes a las cuotas alimentarias de los últimos meses que se estaban cobrando, a efectos de garantizar el mínimo vital, pagados antes de la audiencia donde se emitió sentencia para ordenar seguir adelante la ejecución por los siguientes valores:

469030002707889	03/11/2021	\$ 486.870,00
-----------------	------------	---------------

469030002713952	19/11/2021	\$ 486.870,00
-----------------	------------	---------------

469030002724218	13/12/2021	\$ 488.870,00
-----------------	------------	---------------

TOTAL:		<u>\$1.462.610.00</u>
---------------	--	------------------------------

Además se ordenó el pago de la suma de **\$3.791.086,** y se pagó el 15 de diciembre de 2021, mismo día de la sentencia. Esta suma también se debe tener en cuenta en la liquidación actualizada.

Como también deben imputarse todos los valores pagados hasta el mes de diciembre, teniendo en cuenta además los que no ha cobrado el



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00019-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARTHA ISABEL VASQUEZ ARANGO, en representación de los menores BRIAN RODRIGO y RODRIGO MOSQUERA VASQUEZ contra el señor RODRIGO MOSQUERA REYES.

mayor hijo alimentario y ejecutante en este proceso, toda vez que la orden de pago se emitió y no han sido reclamados.

469030002818889	02/09/2022	\$ 313.061,50
469030002826259	27/09/2022	\$ 313.061,50
469030002838671	26/10/2022	\$ 313.061,50

Así mismo el último de los títulos ya fue fraccionado, e igual se cancela en diciembre a saber el siguiente.

469030002851942	28/11/2022	\$ 1.285.201,00
-----------------	------------	-----------------

De esta manera, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 antes citado, más concretamente en su numeral 4, procede a actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, y desde luego en asonancia con lo dispuesto en el art. 132 del C.G. del P., así:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00019-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARTHA ISABEL VASQUEZ ARANGO, en representación de los menores BRIAN RODRIGO y RODRIGO MOSQUERA VASQUEZ contra el señor RODRIGO MOSQUERA REYES.

RADICADO: 2021-00019-00										
Digite el Nro. de mes para incremento >>		1								
Tasa de Ints.	0,500%	Hasta	31-dic-22 < Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar la liquidación ad							
Saldo de Capital, Fl. >>		5.603.576,00								
Saldo de Intereses Fl. >>		734.307,18								
Vigencia		Vr. % ipc	Cuotas	EXTRAS Y	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Desde	Hasta	Dic. Año Anterior	Alimentarias	AGENCIAS	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital
1-dic-21	31-dic-21		488.870,00		5.603.576,00		734.307,18	Valor	734.307,18	6.337.883,18
1-dic-21	31-dic-21	1,61%	488.870,00	EXT D IC	6.092.446,00	30	30.462,23	3.791.086,00	-3.026.316,59	3.066.129,41
1-ene-22	31-ene-22	5,62%	516.344,49	253.515,00	3.835.988,90	30	19.179,94		19.179,94	3.855.168,85
1-feb-22	28-feb-22	5,62%	516.344,49		4.352.333,40	30	21.761,67	1.167.488,00	-1.126.546,39	3.225.787,01
1-mar-22	31-mar-22	5,62%	516.344,49		3.742.131,50	30	18.710,66	1.167.488,00	-1.148.777,34	2.593.354,16
1-abr-22	30-abr-22	5,62%	516.344,49		3.109.698,66	30	15.548,49	753.260,00	-737.711,51	2.371.987,15
1-may-22	31-may-22	5,62%	516.344,49		2.888.331,64	30	14.441,66	626.123,00	-611.681,34	2.276.650,30
1-jun-22	30-jun-22	5,62%	516.344,49	516.344,49	3.309.339,29	30	16.546,70	1.285.201,00	-1.268.654,30	2.040.684,98
1-jul-22	31-jul-22	5,62%	516.344,49		2.557.029,48	30	12.785,15	626.123,00	-613.337,85	1.943.691,63
1-ago-22	31-ago-22	5,62%	516.344,49		2.460.036,12	30	12.300,18		12.300,18	2.472.336,30
1-s ep-22	30-sep-22	5,62%	516.344,49		2.976.380,61	30	14.881,90	626.123,00	-598.940,92	2.377.439,70
1-oct-22	31-oct-22	5,62%	516.344,49		2.893.784,19	30	14.468,92	313.061,50	-298.592,58	2.595.191,61
1-nov-22	30-nov-22	5,62%	516.344,49		3.111.536,11	30	15.557,68	939.184,50	-923.626,82	2.187.909,29
1-dic-22	31-dic-22	5,62%	516.344,49	516.344,49	3.220.598,28	30	16.102,99	1.285.201,00	-1.269.098,01	1.951.500,27
Resultados >>								12.580.339,00	0,00	1.951.500,27
										1.951.500,27
										0,00
TOTAL CAPITAL ADEUDADO										1.951.500,27
TOTAL ADEUDADO										1.951.500,27

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REALIZAR CONTROL DE LEGALIDAD, en el presente asunto frente a las liquidaciones del crédito aprobadas con posterioridad a la emisión de la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución, conforme arriba se expuso.

SEGUNDO. ACTUALIZAR la liquidación del crédito en el presente proceso hasta el mes de octubre del año que transcurre en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS CON VEINTISIETE (27) CENTAVOS. (\$1.951.500.27).

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00019-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARTHA ISABEL VASQUEZ ARANGO, en representación de los menores BRIAN RODRIGO y RODRIGO MOSQUERA VASQUEZ contra el señor RODRIGO MOSQUERA REYES.

TERCERO: CONTINUAR con el pago de los títulos judiciales a favor de los alimentarios BRIAN RODRIGO y el menor RODRIGO MOSQUERA VÁSQUEZ.

Los títulos del menor RODRIGO MOSQUERA VÁSQUEZ, serán entregados a su progenitora, MARTHA ISABEL VASQUEZ ARANGO.

CUARTO: REQUERIR AL ALIMENTARIO BRIAN RODRIGO MOSQUERA VÁSQUEZ para que cobre los títulos que han sido ordenados en su favor conforme fraccionamiento que se hiciera en el proceso, y que corresponde a los siguientes

469030002818889	02/09/2022	\$ 313.061,50
469030002826259	27/09/2022	\$ 313.061,50
469030002838671	26/10/2022	\$ 313.061,50
469030002851942		\$ 642.600.50

QUINTO: EJECUTORIADO este proveído se tendrá por aprobada la liquidación modificada.

SEXTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da367b41dfb702e116849efcd689e5e4f61e1aaaaf6447c09ec43f6716df236**

Documento generado en 12/12/2022 02:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>